

Resolución Resolución sobre los procesos electorales de los Consejo de Estudiantes

Presentada por el Consejo de Delegaciones de Estudiantes de la Universidad de Salamanca y aprobada en la 63 Asamblea General Ordinaria el 24/11/2018

Con fecha 28 de octubre de 2018 se celebró Pleno de Elecciones al Consejo de Delegaciones de Estudiantes de la Universidad de Salamanca, previamente convocado en tiempo y forma por el Sr. Secretario General en funciones del Consejo. A dicho procedimiento electoral únicamente concurrió una candidatura.

Los acuerdos adoptados en dicho Pleno fueron impugnados por los representantes legítimos de dos Delegaciones. Dicha impugnación fue resuelta favorablemente por el Sr. Rector Magnífico con fecha 8 de noviembre de 2018. Al existir dudas sobre la interpretación de la resolución, la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Sostenibilidad, a petición del Sr. Presidente en funciones del Consejo de Delegaciones de Estudiantes, realizó una consulta al Área Jurídica el día 9 de noviembre de 2018, solicitando una explicación más detallada de cómo debía aplicarse la resolución. El Área Jurídica informó de que el sentido de la resolución era que era preciso repetir únicamente la votación, no el proceso electoral completo, por ser momentos administrativos diferentes y sólo estar incurrido en vicio invalidante el acto de votación. Dicha interpretación fue comunicada al Sr. Presidente, así como a las personas impugnadoras.

Siguiendo las instrucciones de la Sra. Vicerrectora, el Sr. Secretario General en funciones del Consejo de Delegaciones, por orden del Sr. Presidente en funciones, convocó una nueva sesión de votación para el día 16 de noviembre 2018 a las 16:30h en el Aula Unamuno del Patio de Escuelas Mayores. Dicha reunión fue convocada en tiempo y forma y con antelación suficiente a todas las Delegaciones de Estudiantes de la Universidad de Salamanca.

El día 15 de noviembre, en un uso irregular de los medios de comunicación oficiales de la Universidad de Salamanca, un miembro del Pleno remitió un e-mail al Consejo de Delegaciones, con copia al Vicerrectorado de Estudiantes y a todas las Delegaciones miembros del pleno, instando al Presidente a incumplir la resolución del Sr. Rector Magnífico, falseando su contenido y poniendo en duda la adecuación de la misma.

Horas más tarde, y también en uso irregular de los medios de comunicación oficiales de la Universidad de Salamanca, otro miembro del Pleno remitió un nuevo

e-mail al Consejo, al Vicerrectorado y a todas las Delegaciones de Estudiantes, impugnando la convocatoria del Pleno, poniendo en cuestión el correcto obrar del Sr. Presidente en funciones y del Sr. Rector Magnífico y suponiendo la "suspensión" del Pleno hasta recibir contestación por parte de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Sostenibilidad.

En relación con estos dos correos electrónicos, hay que tener en cuenta que generaron dudas entre las Delegaciones de Estudiantes sobre la legalidad y corrección del proceso y la conveniencia o no de asistir a la sesión plenaria convocada para la tarde del 16 de noviembre, con el resultado que posteriormente se describirá.

El 16 de noviembre de 2018 a las 11 :32h, la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Sostenibilidad remitió una misiva a todas las Delegaciones, así como al Consejo de Delegaciones, garantizando la legalidad del proceso, ratificando que el Pleno se celebraría esa misma tarde y adjuntando una aclaratoria firmada por el Sr. Rector Magnífico, exponiendo, una vez más, que sólo procedía convocar una nueva votación.

Este correo electrónico resultó enormemente aclaratorio, pero hay que tener en cuenta que llegó con únicamente 5 horas de antelación al Pleno, no garantizando, por tanto, que fuera leído a tiempo por todos los representantes con obligación de asistir al Pleno. Paralelamente a lo descrito en los últimos párrafos, varios representantes de estudiantes de esta Universidad, a través de medios de mensajería instantánea, incitaron de manera insistente a las personas que debían ir a la votación a no acudir, en aras de que no hubiera quórum en la sesión, afirmando que el proceso que se estaba llevando a cabo no se ajustaba a la legalidad.

Tal cual estaba previsto, y siguiendo la convocatoria realizada por el Sr. Secretario General en funciones, el viernes 16 de noviembre de 2018 a las 16:30h se procedió a celebrar la nueva votación a la Presidencia del Consejo de Delegaciones de Estudiantes, acto que no se pudo llevar a cabo por la inexistencia de quórum (únicamente 7 Delegaciones cumplieron con su obligación reglamentaria de acudir a las sesiones del órgano).

En dicha sesión, se puso en cuestión la corrección de la resolución del Rector, afirmando que se había contradicho a sí mismo y que estaba actuando irregularmente al incumplir la resolución emitida con fecha 8 de noviembre de 2018.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, la ex - Presidenta del Consejo de Delegaciones de Estudiantes envió un e-mail a todas las Delegaciones de Estudiantes con copia al Vicerrectorado competente y al Consejo exponiendo lo siguiente:

- Que a coste de la Universidad había contratado los servicios de una asesoría legal para actuar en contra de la Junta Directiva en funciones del Consejo y

del equipo Rectoral, usando su condición de Presidenta de una Asociación de Estudiantes, sin haber convocado a su Junta Directiva ni a su Pleno para adoptar dicha decisión.

- Que contaba con un dictamen que declara la plena nulidad del procedimiento, en contra de lo establecido en la resolución firmada por el Sr. Rector Magnífico.
- Que ponía en duda el obrar de buena fe y la capacidad para ejercer sus funciones del Sr. Presidente en funciones y de la Junta Directiva del órgano.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas- CREUP- se muestra a favor de lo siguiente:

- De garantizar los principios democráticos en todos los procesos electorales que se lleven a cabo en el seno de los Consejos de Estudiantes.
- De fomentar que en cualquier proceso electoral primen los intereses de los estudiantes frente a intereses personales.
- De facilitar el cambio de Juntas Directivas en los Consejos, favoreciendo la cooperación y la buena fe.
- De respetar los derechos de los estudiantes y, por consiguiente, las decisiones de los órganos colegiados de sus respectivas Universidades.
- De evitar bloqueos innecesarios que paralicen el habitual funcionamiento de los Consejos, perjudicando el interés del estudiantado.
- De evitar la utilización de los recursos públicos de los Consejos de Estudiantes para fines cuyo objetivo último dista de los intereses de nuestros representados.